

El artículo noveno del Real Decreto Ley 1/2014 de 24 enero ha modificado la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de la siguiente manera, con entrada en vigor 26 de enero de 2014: Se retorna a la situación anterior al 01/07/2012 en cuanto a la tributación de:

- Importaciones de objetos de arte, antigüedades y objetos de colección.
- Las entregas y adquisiciones intracomunitarias de objetos de arte, cuando dicha entrega sea efectuada por sus autores o derechohabientes y empresarios o profesionales no revendedores con derecho a deducción íntegra del impuesto soportado en su adquisición.

Tales operaciones vuelven a tributar al 10% (antes, al 21%).